

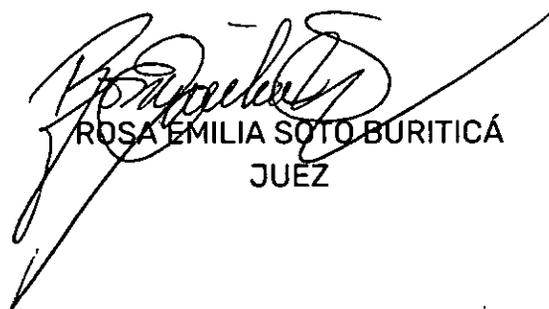


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2005 00598 00

Atendiendo lo solicitado por el demandado señor David Anguila de las Salas en el folio 123, se informa que este despacho desconoce el correo electrónico de la señora Gill María Anguila Cadavid, quien era menor de edad durante el trámite de este proceso ejecutivo de alimentos, en el que fue representada por la demandante señora Gloria María Cadavid Cárcamo.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ